

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2011-002666 26/May/2011

No.REFERENCIA: E-2011-004170

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO

DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Operación, CNO

Cra. 69 No 25B – 44 oficina 614

Teléfono: 416 5285

Asunto: Su comunicación del 29 de abril de 2011
Radicado CREG E-2011-004170

Respetado doctor Olarte:

Hemos recibido su comunicación de la referencia en donde nos dice lo siguiente:

De manera atenta y por tratarse de temas importantes de la operación segura, confiable y económica del Sistema interconectado Nacional, el Consejo Nacional de Operación se permite relacionar a continuación los temas que se encuentran pendientes de su respuesta.

- Comunicación del 15 de marzo de 2011, por la cual se pone en consideración de la Comisión una propuesta integral y actualizada de modificación del Código de Conexión y se solicita una fecha de reunión para hacer la presentación de la propuesta mencionada con la asistencia de la UPME.
- Comunicación del 27 de enero de 2011, por la cual se enviaron los comentarios a la Resolución CREG 159 de 2010 y se solicita el espacio para realizar talleres en los que se puedan presentar los avances y resultados de la aplicación de la metodología de cálculo y asignación de Energía no Suministrada.
- Comunicación del 9 de diciembre de 2010, por la cual se solicita a la Comisión concepto sobre la definición de las plantas hidráulicas filo de agua teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución CREG 122 de 1998 y el Acuerdo 22 de 1999 del Consejo de Nacional de Operación.
- Comunicación del 3 de noviembre de 2011, por la cual se solicita una reunión a la Comisión para revisar el tema del manejo de la potencia reactiva que circula en líneas de que unen dos o más subsistemas, dada la situación presentada en el Consejo, por los operadores de red Enertolima y CHEC.
- Comunicación del 9 de agosto de 2010, por la cual se envió a la Comisión el análisis del Consejo sobre la problemática de las pruebas autorizadas en plantas de generación del SIN y se hacen propuestas.

Doctor
Alberto Olarte Aguirre
Consejo Nacional de Operación 2/2

Al respecto le informamos lo siguiente:

- 1) Las comunicaciones del 9 de diciembre y 9 de agosto del 2010, con radicados E-2010-011447 y E-2010-006996, ítems 3 y 5 de su comunicación, fueron respondidas mediante las comunicaciones CREG S-2011-000142 y S-2011-002585 respectivamente.
- 2) El día 15 de febrero del año en curso el Operador de Red Enertolima expuso a la Comisión la situación que se presenta con los flujos de potencia reactiva en las líneas Papayo – Regivit y Victoria – San Felipe.

Dado que la Comisión considera suficiente ilustración los documentos envidados por el CNO y la presentación realizada por el Operador de Red sobre el tema, no juzgó necesario la realización de una reunión adicional.

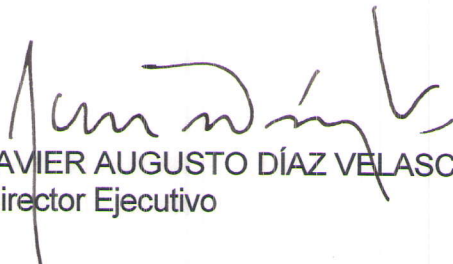
- 3) Los comentarios sobre la Resolución CREG 159 de 2010 se encuentran en revisión y análisis por parte de la Comisión con miras a adoptar el Reglamento para el reporte de maniobras y eventos en el Sistema Interconectado Nacional, los cuales serán respondidos dentro del documento que soporte la decisión correspondiente.

En caso de requerir alguna aclaración sobre los comentarios enviados por el CNO, la CREG solicitará la reunión correspondiente.

- 4) El Código de redes contenido en la Resolución CREG 025 de 1995 está siendo objeto de revisión de conformidad con la agenda regulatoria del presente año, en caso de considerarlo necesario, la Comisión solicitará al CNO la presentación de la propuesta enviada, una vez se aborde el Código de conexión el cual, como es de su conocimiento, hace parte de la resolución citada.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo